



**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SIEH PADAMO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. VANESSA ALEJANDRA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.
- 1.2. Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- 1.3. Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.
- 1.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.
- 1.5. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Subsidio para cubrir el compromiso del presente contrato.
- 1.6. En atención a lo dispuesto en el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji celebrada el 31 de diciembre de 2024, en la cual se aprobará la realización de adjudicaciones directas sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes, materiales, equipos y servicios, derivado de las ampliaciones presupuestales al Ejercicio Fiscal 2024, y cuya acta se anexa al presente contrato para su debida integración. Con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la adjudicación directa correspondiente a la partida 211003 para la adquisición de muebles de oficina, estanterías y equipos de administración, a favor de la empresa SIEH PADAMO, S.A. DE C.V., conforme al pedido RM/268/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024. Dicha adjudicación se realiza atención en al Memorandum número DAF/99/2024, suscrito por el LC Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

fecha 31 de diciembre de 2024, constituyéndose dicho documento como la motivación jurídica y administrativa para la formalización del presente instrumento legal.

1.7. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)

**2. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos del instrumento número 3,995 (tres mil novecientos noventa y cinco) Volumen 74 de fecha quince de junio del 2021, otorgada ante la fe de la Mtra. Irma Margarita Castillo De La Vega, Titular de la Notaría Pública Número diecisiete, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2021051859 de fecha 26 de julio de 2021.

2.2. Que tiene como actividad económica: Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina entre otros.

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la citada Ley.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF [REDACTED] y, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Cuenta con el número de registro [REDACTED] emitido por el Registro Estatal de Proveedores de Personas Morales de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 3 de septiembre de 2024.

2.6. Que la C. **Vanessa Alejandra Hernández López**, quien actúa como Representante legal de la empresa **SIEH PADAMO, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el instrumento número [REDACTED]

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: [REDACTED]

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta para la adquisición de Muebles de oficina, estantería y equipo de administración.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO:**

“LA UNIVERSIDAD” adquiere de “EL PROVEEDOR” en perfectas condiciones muebles de oficina, estantería y equipo de administración en lo sucesivo se le denominará “LOS BIENES” de conformidad con el pedido RM/268/2024 de fecha 31 de diciembre del actual elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$4,483,394.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 08/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “LOS BIENES” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y archivo XML previa validación y, firma del presente contrato. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:**

“LA UNIVERSIDAD” designa al L.C. **Héctor Juárez Ronquillo**, Director de Administración y Finanzas; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PROVEEDOR” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.**

“LOS BIENES” deberán de ser entregados en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” mismo que se indica en apartado de Declaraciones bajo el numeral 1.7 del presente contrato. En un horario de

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales, tomando en consideración la previa verificación y de conformidad con el área requirente.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una vigencia al 10 de marzo de 2025.

Al concluir la vigencia del presente instrumento, “EL PROVEEDOR”, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD” deberán de firmar el “**formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos**” Anexo II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de “LOS BIENES”, en caso de no ser firmado por “EL PROVEEDOR”, no se dará por concluido el contrato.

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

“EL PROVEEDOR” se obliga a la entrega de “LOS BIENES” a “LA UNIVERSIDAD” dentro del plazo de la vigencia que se indica en la cláusula que antecede, es decir antes del 10 de marzo de 2025.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a. No realizar entregas parciales de “LOS BIENES”.
- b. No se aceptará prorrogas para la entrega de “LOS BIENES”.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario, “EL PROVEEDOR” efectuará el traslado de “LOS BIENES” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado de los mismos.
- d. Para la recepción de “LOS BIENES” deberán estar presentes “EL PROVEEDOR”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de “LOS BIENES”.
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en “LOS BIENES”, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al proveedor.
- f. En el caso que se detecten daños en “LOS BIENES” entregados, “EL PROVEEDOR” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales.
- g. Cuando se detecten faltantes, “EL PROVEEDOR” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

**SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.**

Asimismo “LA UNIVERSIDAD” podrá hacer devoluciones de “LOS BIENES” cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por “EL PROVEEDOR”;
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. “EL PROVEEDOR” se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

**OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.**



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “LOS BIENES”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.**

Por esta cláusula “EL PROVEEDOR” manifiesta que “LOS BIENES” motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar “LOS BIENES” objeto del presente contrato por 12 (doce) meses contados a partir de su entrega, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, mala calidad y/o daño imputable reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devuelto(s) por nuevos sin ningún costo para “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar una garantía de cumplimiento del presente contrato.

Para ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar un cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato es decir, por la cantidad de \$386,499.49 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 49/100). Dicho cheque deberá ser entregado al Área de Recursos Materiales, la cual tendrá a su bajo su custodia el mismo.

La garantía será devuelta por la misma área una vez que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo estipulado en los términos y condiciones establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES.**

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” podrá ser sancionado por la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.**

La entrega extemporánea de “LOS BIENES”, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de “LOS BIENES” y serán determinadas en razón de “LOS BIENES” no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

“EL PROVEEDOR”, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de “LOS BIENES”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el estado de Hidalgo.



**DÉCIMA QUINTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” rescindirá administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de pago puntual, por parte de “LA UNIVERSIDAD” de “LOS BIENES” de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- d) Cuando “LOS BIENES” no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

“LA UNIVERSIDAD” iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a “EL PROVEEDOR”, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.**

“EL PROVEEDOR” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “EL PROVEEDOR” se obliga a



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación de "LOS BIENES" objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSENTIMIENTO.**

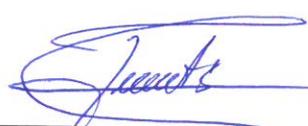
"LAS PARTES" manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

Responsable de Instrucciones y  
supervisión del contrato

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

"EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. Vanessa Alejandra Hernández López  
Representante legal de la empresa SIEH PADAMO,  
S.A. DE C.V.

Revisión Jurídica del Contrato

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General



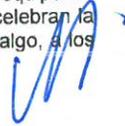
**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

**TESTIGOS**

GUTIERREZ ORTIZ EVA  
**Ing. Eva Gutiérrez Ortiz**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Financieros y Contabilidad

  
**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

Estas firmas corresponden al contrato de compraventa para la adquisición de Muebles de oficina, estantería y equipo de administración de conformidad y en atención al pedido RM/268/2024 de fecha 31 de diciembre del actual, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepetz y SIEH PADAMO, S.A. DE C.V. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.





**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024

**ANEXO I**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI		<b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
 Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji		No. PEDIDO:		RM/268/2024	
		FECHA PED.		31/12/2024	
		REQ. No.		Varias	
<b>PROVEEDOR:</b> Sieh Padamo, S.A. de C.V.		<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	60	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano con soporte lumbar, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, tapizado en tela 100% poliéster color azul marino; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2") de forma cuadrangular. Deberá incluir envío e instalación al CP.42830 Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, Hidalgo.	\$ 6,206.90	\$ 372,414.00
3	1	Piezas	Mesa central para sala de espera, color caoba, Dimensiones: Alto: 45 cm / 17.7 in Ancho: 100 cm / 39.4 in Profundo: 50 cm / 19.7 in, Fabricado en: Melamina termofusionada de 19 mm de espesor, Cantos protegidos con chapacinta de PVC de 1mm de espesor, Regaton nivelador de altura 100% polypropileno.	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
7	60	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, acabado en tela; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2")Color Azul marino	\$ 6,206.90	\$ 372,414.00
8	12	Piezas	Pizarrón blanco de 90 x150 cm. superficie mdf de 6mm de espesor, especial para pizarron blanco (tablero blanco de acrílico) con especificaciones técnicas para el uso de marcadores de tinta fugaz o borrado en seco, marco de aluminio anodizado, esquineros y charola porta plumon. perforaciones para colocacion al muro.	\$ 3,225.00	\$ 38,700.00
10	10	Piezas	Silla de Visita, en polipropileno 80% y 20% pelletizado con 100 grs de pigmento color negro. Inyectado con un disparo de 8" a 220º C a una presión de 1200 psi con un ciclo de 40s de enfriamiento entre las 2 piezas.	\$ 1,580.00	\$ 15,800.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

11	100	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano con soporte lumbar, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, tapizado en tela color azul marino; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2") de forma cuadrangular. Deberá incluir envío e instalación al CP.42830 Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, Hidalgo	\$ 6,206.90	\$ 620,690.00
12	4	Piezas	Dispensador de agua para garrafón, termoelectrico, de piso.	\$ 2,655.00	\$ 10,620.00
13	20	Piezas	Silla de Visita, en polipropileno 80% y 20% pelletizado con 100 grs de pigmento color negro. Inyectado con un disparo de 8" a 220º C a una presión de 1200psi con un ciclo de 40s de enfriamiento entre las 2 piezas. Respaldo texturizado. Medidas del respaldo: Tapa ancho x alto x largo 33x49x7.6 cm. Medidas del asiento: Tapa ancho x alto x largo 49x47x6.4 cm y 2 mm de espesor. Marco inferior reforzado con 20 costillas en forma de "x". Rosca hembra insertada a presión para tornillo m6 de 25 mm de largo. Mecanismo de unión a presión.	\$ 1,590.00	\$ 31,800.00
15	3	Piezas	Teléfono digital de escritorio, con teclado y pantalla LCD de 2.3", compatible con conmutador telefónico	\$ 2,619.00	\$ 7,857.00
16	13	Piezas	Teléfono analógico de escritorio de 15x20x9.6 centímetros, teclado único, de plástico	\$ 780.00	\$ 10,140.00
17	1	Piezas	Vitrina para llaves de Dirección (Caja de llaves de montaje en pared de 30 posiciones de metal con bloqueo de llaves organizador con etiquetas para llaves, soporte seguro de almacenamiento para llaves)	\$ 4,866.00	\$ 4,866.00
19	60	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano con soporte lumbar, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, tapizado en tela color azul marino; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2") de forma cuadrangular.	\$ 6,206.90	\$ 372,414.00
21	2	Piezas	Teléfono digital de escritorio, con teclado y pantalla LCD de 2.3", compatible con conmutador telefónico	\$ 2,619.00	\$ 5,238.00
22	3	Piezas	Teléfono analógico de escritorio de 15x20x9.6 centímetros, teclado único, de plástico.	\$ 780.00	\$ 2,340.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

25	35	Piezas	Silla apilable, con coderas, respaldo con espuma estándar de 4cm densidad 17, asiento de madera de 10mm, con espuma de asiento, espesor 5cm, densidad 20, tapizado en tela color azul rey Composición: 50% algodón 50% poliéster, estructura con acabado en pintura negra electrostática de polvo, en calibre 18 de tubo elíptico.	\$ 1,875.00	\$ 65,625.00
26	60	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano con soporte lumbar, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, tapizado en tela 100% poliéster color azul marino; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2") de forma cuadrangular. Deberá incluir envío e instalación al CP.42830 Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, Hidalgo en la sala audiovisual del edificio de Química.	\$ 6,206.90	\$ 372,414.00
27	1	Piezas	Pizarrón blanco de 90 x 120 cm Superficie MDF de 6 mm de espesor, especial para pizarrón blanco (tablero blanco de acrílico) con especificaciones técnicas para el uso de marcadores de tinta fugaz o borrado en seco. marco de aluminio anodizado, esquineros y charola porta plumones o borrador. Perforaciones para colocación al muro. Color blanco. El pizarrón deberá entregarse en el CP.42830 Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, Hidalgo.	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
29	60	Piezas	Butaca con Paleta. Altura 32 1/2" (para sala audiovisual), pedestales largos de polipropileno reciclables, con tratamiento anticorrosivo; respaldo de poliuretano, espesor de 50 mm y densidad 50 kg/m3, acabado en tela; Coderas estándar de plástico de 56 mm de ancho, (2 1/4"), por 345 mm de largo, (13 1/2"); Mesa Abatible 267 mm. (10 1/2"), 293 mm. (11 1/2")Color Azul marino	\$ 6,206.90	\$ 372,414.00
31	1	Piezas	Dispensador Enfriador de Agua con Sistema de Carga Superior color negro, capacidad para garraformes de 10-20 L. Agua Caliente ≤ 95°C, Agua Fria ≥ 10°C, Sistema Termoeléctrico, Led's indicadores,	\$ 2,655.00	\$ 2,655.00
32	1	Piezas	Mesa binaria 1,20 x 0,40 x 0,75m, cubierta en melamina de 19mm con cubre cantos en moldura "T" en color negro. Patas fabricadas en perfil de acero tabular cuadrado de 1 1/4" Cal. 18	\$ 2,175.00	\$ 2,175.00
33	1	Piezas	Mesa De Oficina P/impresora Multiusos Ruedas 80x40x65, melamina de 16 mm, entrepaños, color negro	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
34	4	Piezas	Mesa rectangular de madera con patas metálicas cuadradas, color negro, medidas 120x70x76.5	\$ 3,025.00	\$ 12,100.00
35	1	Piezas	Pizarrón blanco 90x60, Superficie de melamina blanca resistente a rayones. Marco de aluminio.	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

36	1	Piezas	Pizarrón blanco de 90x150 m. Superficie en MDF de 6mm de espesor, especial para pizarrón blanco (tablero blanco de acrílico) con especificaciones técnicas para el uso de marcadores de tinta fugaz o borrado en seco, marco de aluminio anodizado, esquineros y charola porta plumón. Perforaciones para colocación al muro. Medidas: 90x150cm. Color blanco.	\$ 4,453.00	\$ 4,453.00
37	30	Piezas	Silla de Visita, base metálica, sin brazos, Estructura de acero tubular ovalado de 5/8" x 1 1/8" calibre 18 Asiento y respaldo moldeados ergonómicamente. Tapizado en tela color negro	\$ 2,765.00	\$ 82,950.00
39	2	Piezas	Bote de basura con llantas color negro de 360 litros	\$ 5,643.00	\$ 11,286.00
40	10	Piezas	Caja de banda de guerra con baquetas reglamentaria, aro de plástico, herraje metálico, correa con ajustador de altura, mariposa de afinación, entorchado plateado, tenso de simipiel, porta caja simipiel, parche blanco ó transparente, vaso acero pulido, piola grusera, Altura: 40 cm / aro: 24 cm / parche 15 pulgadas.	\$ 1,542.00	\$ 15,420.00
41	10	Piezas	Corneta de banda de guerrera reglamentaria de latón del numero #26,	\$ 1,185.00	\$ 11,850.00
42	2	Piezas	Despachador de agua plateado free stanting, 2 llaves: agua caliente y fría, capacidad de enfriamiento de 2.5l por hora, capacidad de calentamiento de 4l por hora, seguro para niños para evitar quemaduras, botones de encendido y apagado, recepto de agua. 115v/60hz. Garrafón oculto debajo del enfriador.	\$ 6,265.20	\$ 12,530.40
44	1	Piezas	Kit perifoneo voceo amplificador y trompeta de aluminio 620 / amplificador publifusion usb/sd/fm/110v/12v 180 w pmpo /control remoto mas trompeta rectangular aluminio c/unidad 35 w rms 8 ohms 23x17x24 cm	\$ 4,129.00	\$ 4,129.00
49	1	Piezas	Bocina con sonido bidireccional, con woofer, efectos de sonido, luces audio, bluetooth	\$ 4,015.00	\$ 4,015.00
50	1	Piezas	Basurero móvil con 2 llantas de 8 pulgadas de diámetro y eje de acero, diseño ergonómico, espesor de 4 milímetros, capacidad de carga 240 kilogramos.	\$ 4,755.00	\$ 4,755.00
51	3	Piezas	Estante de 5 niveles de metal 89.9 centímetros por 34.7 centímetros por 182 centímetros en color gris	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00
58	34	Piezas	Escritorio recto Descripción Tipo: Escritorio Valka (Der./lq.) línea: Valka SKU: EV-160 Frente: 160 cms. Fondo: 60 cms. Altura: 73 cms Fondo de Cubierta: 60 cm Espesor: 19 mm Material: Melamina con aglomerado. Empaque: Desarmado Garantía: 1 año por defecto de fábrica.	\$ 5,967.00	\$ 202,878.00
59	128	Piezas	Bala TURBOHD 5 Megapixel, Lente 2.8 mm, 4 Tecnologías (TVI, AHD, CVI, CVBS), 30 mts SMART IR EXIR, Exterior IP67, dWDR	\$ 1,042.50	\$ 133,440.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/39/2024**

61	10	Piezas	Tambor reglamentario con baquetas: vaso de alpacar No. 24, piola-cable bicolor negro/verde, entorchados gruesos metálicos color gris, templaderas de charol, portacaja tipo cobe de charol con portabaquetero de alpacar, parches sintéticos color negros, baquetas con casquillo, mandil de charol, cubre caja color negro con bordado institucional.	\$ 2,600.00	\$ 26,000.00
62	10	Piezas	Corneta bicentenario con alpacar No. 24, tudel de latón doble remache, vestidura bicolor negro-verde de gran gala.	\$ 1,635.00	\$ 16,350.00
64	6	Piezas	Bocina baffle portátil activo 6.5	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
67	1	Piezas	Horno de microondas 1.1 Pies Color: Acero Inoxidable Negro, Panel de control: Digital + 1 Perilla. Sus medidas son de 51.7 x 42.4 x 29.7 centímetros Potencia: 1,000 w (vatios) - Voltaje: 120 voltios NOM-024-SCFI-2023	\$ 5,698.50	\$ 5,698.50
68	1	Piezas	Frigobar P3 pies, Color: Gris Material: Plástico Medidas 84 x 47.5 x 55.6 centímetros Con capacidad de 125 litros Deshielo manualNOM-024-SCFI-2023	\$ 5,427.00	\$ 5,427.00
76	118	Piezas	Silla ejecutiva de oficina ergonómica Cabecera tapizada en malla y ajustable en altura Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar ajustable Asiento de espuma de poliuretano tapizado en malla. Brazos ajustables en forma de T. Base cromada con 5 puntas Mecanismo ejecutivo con palanca para activar pistón y bloqueo de reclinamiento. con altura ajustable y soporte lumbar, giratoria 360 ° color negro.	\$ 4,200.00	\$ 495,600.00
74	145	Piezas	Sillas plegables para eventos: Color: Negro Material: Acero Dimensiones: 40x40x82 centímetros; 4.5 kilogramo NOM-050-SCFI-2004	\$ 720.00	\$ 104,400.00
81	2	Piezas	Despachador de agua fría - caliente, seguro anti-quemaduras, capacidad para garrafones de 10L - 20L, agua caliente mayor-igual a 95°C, agua fría mayor igual a 10°C, botón de seguridad, sistema termoelectrónico, led's indicadores, color blanco preferentemente, medidas: alto 85cm, ancho 28cm, fondo 28cm y peso 6kg	\$ 3,148.50	\$ 6,297.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 3,864,994.90
				<b>IVA</b>	\$ 618,399.18
				<b>TOTAL</b>	\$ 4,483,394.08

--- (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N. ) ---

**CONDICIONES:**  
 DE PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CFDI, Y FIRMA DEL CONTRATO.  
 DE ENTREGA: PREVIA VERIFICACIÓN, Y DE CONFORMIDAD DEL AREA REQUIRENTE.  
 OBSERVACIONES: SE REQUIERE FIRMA DEL CONTRATO.

<b>PROVEEDOR:</b>  Representante legal	<b>ELABORA:</b> Mtra. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	<b>AUTORIZA:</b> L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas
--	--	---

**DATOS PARA FACTURACIÓN:** Universidad Tecnológica de Tula-Tepic  
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.  
 C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971